

Expediente: 6739/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ JORGE LUIS S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23355484319 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - DIAZ, Jorge Luis-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6739/25



H108022764567

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ DIAZ JORGE LUIS s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 6739/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Informe: En fecha 01/07/2025 informo que la **actora** adjunta copias digitalizadas de: Poder p/Juicios; Contrato de mutuo de fecha 07/11/2022, Estado de Cuenta de fecha 21/05/25, Legajo del Sr. Díaz que contiene: cálculo de margen y sueldo computable, solicitud de Créditos Personales, reglamentación de la línea de créditos personales, firmado de puño y letra por el demandado, planilla de gastos de otorgamiento, certificado de trabajo, tres recibos de sueldo, DNI, certificado de residencia, negativa de deudores limentarios, reporte de antecedentes de tarjetas de crédito, informe del RePet, autorización de pago, declaración jurada, Boleta de Liquidación con sello; Escrito de Demanda. Asimismo informo que adeuda Bonos Profesionales y Tasa de Justicia.- Fdo. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria - OGA.-

Concepción, 01 de julio de 2025.-

- 1- **Téngase** al letrado RUSSO SERGIO RAMIRO por presentado, por constituido domicilio digital N° 23355484319, **désele** intervención de ley en el carácter de apoderado de la parte actora, en mérito de copia de poder general para juicios digitalizado que adjunta.
- 2- **Téngase** por recepcionadas las copias de la documentación digitalizada acompañada. **Córrase** traslado de la demanda y de la documental adjuntada al accionado. A sus efectos, **librese** cedula.
- 3- **Hágase** saber que el presente juicio se tramitará por las reglas del PROCESO SUMARIO (art. 463 y subsiguientes del Digesto Procesal Civil).
- 4- **Convóquese** a las partes a la primera audiencia la cual por razones de economía procesal va a realizarse de **manera virtual** a través de la plataforma zoom (cuya fecha y hora serán fijados una vez que la **actora** cumpla con los recaudos necesarios a fin de efectivizar la notificación de la misma);

debiendo las partes concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, **munidos** de la prueba de que intenten valerse (art. 466 N.C.P.C.C.T). La audiencia se celebrará con las partes que concurren. En caso de no concurrir el **actor**, se tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas y en caso de no concurrir el demandado, se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (art. 467 NCPCCCT).

5- El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si así lo deseara, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del C.P.C y C. Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, **proveyéndose** aquéllas que sean pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, **teniendo** por inadmisibles las restantes.

6- **Intímese** al letrado RUSSO SERGIO RAMIRO en el domicilio digital constituido para que presente en autos la Tasa de Apersonamiento, como así también los Bonos Profesionales y la Boleta Ley 6059 que le corresponden, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, al Colegio de Abogados, y a la D.G.R para que formule el correspondiente cargo tributario. Asimismo, acompañe la actora la movilidad necesaria a fin de efectivizar la notificación a la demandada. Notificar digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.